



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo sobre suspensión de Prestaciones por Desempleo contra:

Interesado: D^a Alejandra Sánchez Rodas

Fecha inicial: 21/10/2013

D.N.I.: D-45369128H

Hechos: Se le reconoció mediante Resolución de fecha 13/02/2012 el derecho a percibir el subsidio por desempleo regulado en la letra a), del apartado 2, del n^o 1, del art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se comprueba que desde el 21/10/2013 las rentas que se ingresan en su unidad familiar, divididas por el número de miembros que la componen, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, por lo que ha dejado Ud. de cumplir el requisito de tener cargas familiares.

Fundamentos de Derecho: El Servicio Público de Empleo Estatal es competente por razón de la materia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

El n^o 2 del art. 219 del citado Texto Refundido establece que dejar de reunir, por tiempo inferior a 12 meses, el requisito de tener cargas familiares, supondrá la suspensión del subsidio.

Acuerda: Declarar la suspensión del subsidio por un período máximo de 12 meses a contar desde el 21/10/2013.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Soria, 13 de enero 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

119

BOPSO-11-29012014